



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2013-00499-00
DEMANDANTE:	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO:	LILIANA PAOLA GUERRA OLIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso y revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folio 62 del cuaderno principal.

Total liquidación de crédito hasta el 29 de diciembre de 2020: \$3.784.476.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af6db181537dcd5f73751af9d200565566aeafdd7939a5adca47527ec125837**

Documento generado en 18/11/2021 12:05:39 PM

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>